

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

**RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 955562 011001990009000 CONSIDERANDO**



Formulario de liquidación predial con código de barras y datos de pago. Incluye campos para: Mensajería, Fecha, Fecha Entrega, DARTAS, y opciones de pago (Entrega, Incumplido, etc.).

Por medio de la Subsecretaria de Despacho 0,6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de liquidación del Impuesto Predial

se sobre los bienes raíces ubicados en el el respectivo predio independientemente San José de Cúcuta puede perseguir el haya adquirido.

etasa Ambiental están regulados por los José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 el 26 de diciembre de 2012. Son sujetos urdidas, sociedades de hecho y aquellas orcios, uniones temporales, patrimonios to. Los bienes de uso público y obra de tablecimientos mercantiles. Son también rendamiento, uso, usufructo u otra forma

Que el predio con Registro Catastral No. 011001990009000 ubicado en A 7 20 54 A 6A 20 65 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000. Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001990009000 ubicado en A 7 20 54 A 6A 20 65 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$795.200) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corporar	\$ 103.272.000	1,5	\$ 154.900
2015	Impuesto Predial	\$ 103.272.000	6,2	\$ 640.300
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 795.200</b>

IP14781

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO <b>LIQUIDACION OFICIAL</b>	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>	<b>Subproceso</b>

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental SOC-SALAS-SUCESORES-CIA-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001990009000 ubicado en A 7 20 54 A 6A 20 65 BR EL SALADO del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ( \$640.300 ) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ( \$154.900 ), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$795,200).

**SEGUNDO:** Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

**TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA**  
 Coordinadora de Liquidación  
 Área Gestión de Rentas e Impuestos



Sello de la Alcaldía de San José de Cúcuta. Incluye: SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL, Para los fines del artículo 511, fijado en un día visible al público, FIJADO, Hora: 0:00 a.m., DESPACHADO, Hora: 5:00 p.m., Fecha: 13 DIC 2016, Fecha: 26 DIC 2016, Firma Funcionario Documentación.